de nacimiento de Carlos Angelo Montaño Quiñonez, menor éste que luego que el tribunal dispuso las publicaciones por la prensa con el nombre: Carlos Fredy Quiñonez, fuera reconocido por su madre la señora: Tania Cruz Montaño Quiñonez; siendo nuevamente abandonado por su progenitora.
En tal virtud se declara la nulidad y se revoca el auto de 13 de octubre DE 1998, las 11h00 constante a foja 10 hasta fojas 59; excepto la foja 13.- En tal virtud vuélvase a citar a la señora: Tania Cruz Montaño Quiñonez, madre y al padre, parientes o tutor del menor: Carlos Angelo Montaño Quiñonez, mediante tres publicaciones del extracto de la demanda, que se harán en fecha distinta mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación, con una fotografía reciente del menor; en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, dándose cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 134 inciso segundo del Código de Menores, en concordancia con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes del menor son: El menor fue abandonado por un supuesto familiar, que dijo ser su abuela materna, en el hospital Baca Ortiz de la localidad habiéndose acercado los primeros días tan solo una chica menor de edad a preguntar por el niño. El menor fue trasladado e ingresado al programa de Protección al menor abanadonado ejecutado por la orgnización Holt Ecuador, de esta ciudad el 27 de mayo de 1998, desde esa fecha ninguna persona ha averiguado ni se a acercado a interesarse por la salud o bienestar del menor. Las caracteristicas físicas son: de una edad de dos años, con 79,5 cm de estatura y 9.740 gr de peso, ojos color negro y pelo negro, taz negra, raza negra sin señales particulares. Se da a conocer a los citados de no presentar reclamo alguno en éste Tribunal dentro del término de ley el menor será declarado en estado de abandono definitivo y apto para la adopción. Ofíciese al Jefe de la Brigada de Menores de Pichincha, para la investigación respectiva. En la presente causa intervenga el Departamento de Servicio Social.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. José Hidalgo, Presidente; f) Dr. Aníbal Ramos V. Médico; f) Lic. María Teresa Terán V. Educadora; f) Lic. Edwin Lalama Vayas, Secretario.
Lo que CITO para los fines de Ley.
LIC. EDWIN LALAMA VAYAS
SECRETARIO TMP-3
hay un sello
pv/14300

negros, piel trigueña, cabellos negro.- En caso de que nadie reclame será declarado en abandono definitivo y apto para ser adoptado o dado en colocación familiar.- Pase el expediente a Servicio Social Judicial de Menores, a fin de que investigue e informe.- Ofíciese a la Brigada de Menores para que emitan su informe de Ley.- NOTIFIQUESE
F)Dr. José Hidalgo, Presidente; Dr. Aníbal Ramos, Vocal Médico y Lcda María Teresa Terán,. Vocal Educadora.
Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley.
Atentamente
LCDO ESTEBAN PANTOJA CADENA
SECRETARIO
pv/14090a.r.

CITACION JUDICIAL

CAUSA DE ABANDONO No. 627-99
MENOR: CARLA PATRICIA N.N.
TRIBUNAL DE MENORES DE COTOPAXI.- Latacunga 8 de septiembre de 1.999; las 11h45.- VISTOS: Del oficio que antecede del Informe Social, se viene en conocimiento de que, el día 3 de septiembre de 1.999, en la esquina de las calles Sánchez de Orellana y General Proaño ha sido abandonada una tierna niña de 4 días más o menos de nacida, vestida con ropa de color celeste y gorra del mismo color, la misma que ha sido trasladada al Hospital General de Latacunga para que reciba los cuidados necesarios. Como lo relatado constituye un acto de abandono de la Niña a quien se le identificará con los nombres de Patricia N. al tenor de los Arts. 130,133 y más pertinentes del Código de Menores, se declara a dicha niña en estado de abandono provisional y se dispone la práctica de las siguientes diligencias investigativas, encaminadas a identificar y localizar a sus progenitores: PRIMERO.- Ofíciese a la Oficina de Investigación del Delito de Cotopaxi a fin de que se realice la respectiva investigación.- SEGUNDO.- El Servicio Social del Tribunal de Menores, por su

05 ABR 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MAREJAL S.A.

Se comunica al público que la compañía MAREJAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de marzo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ. 864 de 03 ABR. 2.000

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito S/. 165'000.000,oo dividido en 165.000 acciones de S/ 1.000,oo cada una

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "la siembra, cosecha, comercialización, procesamiento e industrialización de toda clase de productos agrícolas, tropicales y subtropicales."

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 03 ABR. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

05 ABR 2000

pv/3603a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MAJAL S.A.

Se comunica al público que la compañía MAJAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ. 881 de 03 ABR. 2.000

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.

3.- CAPITAL: S/. 178'000.000 dividido en 178.000 acciones de S/ 1.000 cada una

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La siembra, cosecha, comercialización, procesamiento e industrialización de toda clase de productos agrícolas, tropicales y subtropicales....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal la ejercerán el Presidente y el Gerente General, individual o conjuntamente.

Quito, 03 ABR. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/3602a.r.